

Cómo Pelear una Cancelación o Reducción de Asistencia Pública de DSHS

Introducción

Esta publicación explica sus derechos si el Departamento de Servicios de Salud y Bienestar Social (DSHS) del Estado de Washington dice que va a parar o reducir la ayuda de dinero en efectivo, los cupones de alimentos, la asistencia médica o la ayuda para el cuidado de niños que han estado proporcionando. **Lo más importante es saber que debe pedir una audiencia imparcial pronto, generalmente dentro del plazo de 10 días desde que se envía por correo la notificación por escrito, para poder seguir recibiendo las prestaciones sociales mientras apela.**

- Si DSHS negó su nueva solicitud, lea nuestra publicación [Cómo Pelear Una Denegación de Asistencia Pública de DSHS.](#)
- Si DSHS le pide que reembolse el pago de prestaciones que usted recibió anteriormente, lea [Cómo Pelear Pagos en Exceso de Asistencia Pública en Efectivo, Asistencia Médica o Cupones de Alimentos.](#)
- Si su problema es con las prestaciones de Seguridad Social o del Salario Suplementario de Seguridad (SSI) de la Agencia de Seguridad Social, lea [Cómo Pelear una Denegación de SSI o Seguridad Social por Discapacidad, Cómo Pelear una Cancelación de SSI o Seguridad Social por Discapacidad, o Cómo Pelear Pagos en Exceso de Seguridad Social o de SSI.](#)

¿Por qué motivo podría DSHS parar o reducir mis prestaciones sociales?

La oficina de DSHS podría terminar (parar) o reducir (disminuir) sus prestaciones porque el empleado de DSHS piensa que:

- los ingresos mensuales suyos o los bienes que usted posee (recursos) han aumentado lo suficiente como para no seguir calificando para las prestaciones, o para la misma cantidad, conforme a las normas existentes;
- su situación podría haber cambiado de tal forma que usted o los miembros de su familia ya no son el tipo de personas (por ejemplo, discapacitado o niño) que puedan recibir esa clase de prestaciones; o
- usted no le ha entregado a DSHS información que ellos necesitan, o usted no ha hecho algo que las reglas que rigen las prestaciones requieren que usted haga.

¿Cómo tiene que informarme DSHS acerca de su decisión?

Deben enviarle una notificación por escrito donde digan:

- la fecha en que sus prestaciones se suspenderán o se reducirán, lo que debe ocurrir por lo menos 10 días después de que le envíen la notificación por correo;
- el motivo por el cual los hechos en su caso requieren este cambio;

- los números del Código Administrativo de Washington (WAC) de las reglas que el empleado usó para decidir su caso;
- cómo puede apelar si no está de acuerdo; y
- cómo puede seguir recibiendo las prestaciones mientras apela.

¿Por qué podría estar equivocada la decisión de DSHS?

- Puede ser que el empleado de DSHS no haya conocido o entendido todos los hechos importantes.
- Puede ser que DSHS no haya aplicado las reglas correctamente.
- Puede ser que DSHS no haya seguido todos los pasos correctos al decidir su caso y notificándoselo por escrito
- Puede ser que DSHS no haya acomodado adecuadamente alguna discapacidad que usted tiene y que le causa dificultades para entender o seguir sus reglas. Lea [Ayuda de DSHS para Personas con Discapacidades: Acomodación Suplementaria Necesaria](#) (en inglés NSA).

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?

Puede hacer una de las siguientes tres cosas o todas ellas:

1. Solicitar una audiencia imparcial
2. Solicitar que un supervisor de DSHS revise y explique la decisión
3. Volver a aplicar

1. Audiencia Imparcial.

Tiene un plazo de 90 días a partir de la fecha de la notificación para solicitar una audiencia. Sin embargo, si quiere asegurarse de continuar recibiendo las prestaciones, pida la audiencia imparcial inmediatamente, dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha del aviso de suspensión o reducción.**

Puede pedir una audiencia imparcial escribiendo o llamando a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH):

P.O. Box 42489,
Olympia, WA 98504,

Chequeé en la Internet www.oah.wa.gov/, y haga clic en “Contacto” para ubicar el teléfono correspondiente a la oficina local suya.

O puede pedir la audiencia imparcial llamando o escribiendo a su oficina de DSHS.

Si es una emergencia, puede pedir que la audiencia se lleve a cabo tan pronto como sea posible llamando a OAH. A esto se le llama audiencia “acelerada”. De lo contrario, su audiencia probablemente se llevará a cabo 20 días o más después de haberla solicitado.

Se realizará la audiencia y la decisión escrita la realizará un Juez de Leyes Administrativas, que no trabaja para DSHS. Si usted gana en la audiencia pero no siguió recibiendo las prestaciones a la espera de la audiencia, el juez ordenará que las prestaciones sociales que perdió le sean pagadas.

***Si siguió recibiendo las prestaciones mientras esperaba la audiencia, y perdió en la audiencia, DSHS puede cobrarle por los pagos en exceso hasta un máximo de dos*

meses de las prestaciones que siguió recibiendo.

Nota: Para tener más información acerca de cómo representarse en una audiencia imparcial, vea nuestro folleto titulado "Representándose a sí mismo en una Audiencia Imparcial". Para obtener consejo legal sobre su caso específico, llame a CLEAR por el 1-888-201-1014.

2. Pida una explicación y revisión.

Antes o después de pedir una audiencia, puede pedirle al empleado de DSHS que le dé más explicaciones acerca de la decisión. Podría enterarse de que DSHS tenía la información equivocada o que no tenía cierta información. Si es así, trate de proporcionar dicha información y pídale al empleado cualquier ayuda que necesite para obtenerla. Si le va a costar dinero obtener la información, pida que DSHS pague por ella o pregunte si hay alguna otra prueba que sería aceptable. También puede pedir una cita con el supervisor del empleado de DSHS para revisar la suspensión de prestaciones. Si le escribe al supervisor, él o ella debe contestarle dentro de 10 días. Si eso no cambia la decisión, puede escribirle al jefe (administrador) de la oficina local de DSHS, quien también debe contestar en 10 días. **Si usted no está de acuerdo con lo que decidan el empleado, el supervisor y el administrador, no hay más apelaciones a menos que también pida una audiencia imparcial.**

3. Vuelva a aplicar.

Usted puede volver a aplicar para las prestaciones sociales en cualquier momento, aún si ha solicitado una audiencia imparcial. **Pero la aprobación de la nueva solicitud a menudo no cubre todo el tiempo desde la suspensión de las prestaciones.** Los motivos para volver a aplicar incluyen:

- usted piensa que DSHS estuvo correcto al suspender las prestaciones antes pero sus circunstancias han cambiado; o
- usted tiene más información que podría cambiar la decisión, pero el empleado de DSHS o el supervisor se niega a considerarla a menos que usted vuelva a aplicar. Usted puede aplicar de nuevo mientras también trata de usar la nueva información en su audiencia imparcial.

¿Cómo me preparo para una audiencia imparcial?

Vea nuestro folleto [Cómo representarse a sí mismo en una Audiencia Imparcial](#) para saber los pasos que debe tomar en cualquier caso de DSHS, para entender los motivos de DSHS, para reunir la información que falta, para tratar de llegar a un arreglo en su caso, y para representarse a sí mismo si no queda otra. Las reglas que DSHS indica en su notificación y las otras que usó en su caso comienzan con "[WAC 388-](#)". Usted las puede encontrar en la oficina de DSHS, la biblioteca jurídica pública de su condado, en muchas bibliotecas públicas, y en la Internet en <http://www.leg.wa.gov/wac/>.

Tenemos otras publicaciones para ayudarle a entender las reglas de algunos programas de asistencia social:

- Asistencia Médica para Niños y Familias
 - Sus Derechos Bajo Healthy Options
- Asistencia Médica y Atención a Largo Plazo para la Tercera Edad o Adultos Discapacitados
 - Medicaid para Adultos de 65 años o más o Discapacitados que no Reciben SSI
 - Programas de QMB y SLMB – Ayuda con Deducibles de Medicare y Co-Pagos
 - Preguntas y Respuestas sobre el Programa COPES
 - Preguntas y Respuestas sobre Medicaid para Residentes de Hogares de Ancianos
- Asistencia en Efectivo para Niños y Familias (TANF y WorkFirst)
 - Prestaciones de Welfare: Reglas y Elegibilidad para TANF
 - Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) para Padres Adolescentes
 - Asistencia Financiera para Estudiantes y Prestaciones TANF
- WorkFirst y la Enmienda de Violencia Familiar
- WorkFirst para Familias que Trabajan
- WorkFirst: Planes de Responsabilidad Individual
- Sanciones de WorkFirst
- Asistencia de Emergencia Consolidada (CEAP): Dinero Extra para Familias Necesitadas
- Asistencia Alimentaria
 - Programa Alimentario Básico de Washington
- Asistencia para el Cuidado de Niños
 - Programa Working Connections para el Cuidado de Niños

¿Cómo puedo ubicar asistencia legal?

Puede obtener ayuda para prepararse para su audiencia llamando a CLEAR, un servicio gratuito de evaluación, asesoramiento y referencias administrado por Northwest Justice Project (Proyecto de Justicia del Noroeste). Para ponerse en contacto con CLEAR llame por el 1-888-201-1014 entre las 9:15 a.m. y las 12:15 p.m., de lunes a viernes.

#7102SP DSHS Public Assistance Termination

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoramiento legal específico. Esta información esta vigente a la fecha de su impresión, enero 2012.

© 2012 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su reproducción y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo con fines no comerciales.)